



Asiento: R-655/2019

Fecha-Hora: 12/06/2019 12:04:17

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES EN CENTROS EXTRANJEROS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (JÓVENES INVESTIGADORES R2) E INVESTIGADORES EN FORMACIÓN (R1), PARA EL AÑO 2019

Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Internacionalización de la Universidad de Murcia (UMU), que pretende entre otras actuaciones reforzar la movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) de la institución.

En el Plan de Actuaciones 2018-2019 de la UMU, en su *EJE 2: Reconocimiento Internacional de la UMU*, en la línea "Fomento de la Investigación Internacional" se recoge expresamente la idea de fomentar las estancias breves del PDI de la UMU como vehículo para conseguir alcanzar los objetivos de la institución en este campo que son entre otros, el aumento en el número de proyectos presentados y de financiación conseguida en convocatorias de Horizonte 2020 y otras convocatorias europeas e internacionales, el incremento de colaboraciones de investigación internacionales, el aumento de la competitividad y formación continua del PDI vinculado a investigación internacional y el aumento de la movilidad de investigadores.

También se enmarca en el proyecto Campus Mare Nostrum formado por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, que obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR) a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación el 21 de octubre del año 2010. Entre ambas universidades se suscribió un convenio con fecha 19 de Mayo de 2010 para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38, que con un posterior Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 18 de junio de 2010, sentaron las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia. Tras los primeros años de desarrollo de



proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus Mare Nostrum 37/38 renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha el 11 de diciembre 2015.

La Universidad de Murcia en el marco de la actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38, tienen entre sus objetivos la promoción de la movilidad internacional, para poder situar a nuestra institución en un lugar privilegiado dentro del espacio de innovación e investigación en el área Euro mediterránea y en otras áreas internacionales.

En consecuencia,

RESUELVO

Hacer pública la siguiente convocatoria de ayudas dirigidas al PDI, jóvenes investigadores e investigadores en formación de la Universidad de Murcia para la realización de estancias breves en centros extranjeros, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la UMU, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017 y modificadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2018.

Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 12/06/2019 12:04:08; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Coreas, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-655/2019; Fecha-hora: 12/06/2019 12:04:17

Código seguro de verificación:
RUxFMo6J-RVN12JLI-u/MFRDKt-xCK7Y5YQ

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

I.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas, dirigidas al PDI y jóvenes investigadores de la Universidad de Murcia que se encuentren en el estadio R2 de su carrera profesional, y a los investigadores en formación que se encuentran en el estadio R1 realizando su Tesis Doctoral, para la realización de estancias de investigación en el extranjero.

Por ello se convocan las ayudas en las siguientes modalidades:

- 1) Modalidad A: estancias realizadas en el extranjero en universidades e institutos de investigación de reconocido prestigio, para PDI y jóvenes investigadores en el estadio R2. Se considera dentro del estadio R2, a los investigadores con menos de 10 años desde la obtención del grado de doctor a fecha de cierre de la convocatoria.
- 2) Modalidad B: estancias en empresas internacionales y centros tecnológicos en el extranjero, que realicen una actividad tecnológica relevante e innovadora, dirigida a investigadores en el estadio R2, y a personal investigador en formación y estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) que se encuentra en el estadio R1 de su carrera profesional.

Las estancias estarán dirigidas al desarrollo de un programa de actividades que implique la adquisición y/o la actualización de conocimientos de investigación y transferencia, así como el intercambio y la colaboración científicas de alto nivel, en cualquier área del conocimiento, con el fin de adquirir experiencia internacional en un entorno investigador distinto y generar o reforzar vínculos duraderos con los equipos y centros receptores para la consolidación de la carrera investigadora del solicitante, facilitando su inserción en redes y comunidades de conocimiento internacionales.

II.- Dotación

Las ayudas se otorgarán en régimen de publicidad y concurrencia competitiva. La dotación prevista para esta convocatoria es de hasta 80.000 euros (40.000 € para cada una de las modalidades) y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2019 2019 07 00MN 541A 48399 P 31586, por un importe de treinta mil euros (30.000€)

2019 2019 07 00MN 541A 48699 P 30836, por un importe de siete mil euros (7.000€)

2019 2019 07 00P2 541A 48399 P 31038, por un importe de cuarenta mil euros (40.000€)

2019 2019 07 00P2 541A 48699 P 31035, por un importe de tres mil euros (3.000€)

En caso de que en una de las modalidades no se llegue a asignar todo el presupuesto por falta de solicitudes, la Comisión podrá destinar a financiar las solicitudes presentadas en la otra modalidad, en caso de que el número de solicitudes supere al presupuesto destinado a tal fin.

III.- Beneficiarios

Podrá ser beneficiario de las ayudas el personal docente e investigador de la UMU, adscrito a un grupo de Investigación de esta universidad, que se encuentren en los estadios R2 y R1 de su carrera profesional, según modalidad.

Se considera R2 a los investigadores con menos de 10 años desde la obtención del grado de doctor, con vinculación funcional o contractual con la Universidad de Murcia en el momento de presentación de la solicitud y que esta vinculación se mantenga hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución de este.

Los solicitantes de la ayuda en la modalidad A tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- estar vinculados funcional o contractualmente con la Universidad de Murcia en el momento de presentación de la solicitud y esta vinculación se mantenga hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución de este.
- deberán contar con una trayectoria investigadora acreditada, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación a desarrollar durante su estancia.
- la actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la investigación de la Universidad de Murcia.





- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Los solicitantes de la ayuda en la modalidad B, si son jóvenes investigadores (R2) cumplirán los requisitos descritos anteriormente, si son investigadores en formación (R1) tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) ser estudiante de doctorado en la Universidad de Murcia, de 2º año o sucesivos, y encontrarse realizando la Tesis Doctoral.
b) tener validado el proyecto de Tesis Doctoral.
c) contar con la autorización del director de Tesis para realizar dicha estancia.
d) la actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa relacionada con la Tesis Doctoral.
e) No estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ambas modalidades, los solicitantes no podrán contar con ninguna otra ayuda o fuente de financiación para la realización de la misma estancia.

IV. Modalidad y Cuantía de las ayudas

Tanto para la modalidad A como la modalidad B, las ayudas incluirán las siguientes prestaciones:

- a) La dotación económica mensual de 1.500 € brutos, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. La ayuda será incompatible con la percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros, o cualquier otra convocatoria de la Universidad de Murcia con la misma finalidad que la subvención concedida.
b) Los gastos de viaje al centro de destino: serán financiables los viajes en avión, tren y autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los límites máximos de 600 € para estancias en Europa y 1.200 € para estancias transcontinentales;

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





c) En los países europeos en los que la asistencia sanitaria esté cubierta por la Seguridad Social los beneficiarios tendrán que solicitar y obtener la tarjeta sanitaria europea. Cuando los beneficiarios pertenezcan al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza, tendrán obligación de contratar un seguro de asistencia con la misma duración de la estancia sanitaria, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez permanente por accidente, transporte o asistencia en repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos por cualquier causa, reembolso de los gastos médicos y quirúrgicos por accidente de las personas beneficiarias de la ayuda, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada. Cuando los beneficiarios pertenezcan a MUFACE disfrutarán de la asistencia sanitaria en el extranjero en los términos establecidos y cubiertos por su mutualidad.

V. Duración y condiciones de las ayudas

La estancia tendrá una la duración mínima de 1 mes y máxima de 3 meses, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Deberá desarrollarse en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2019. La estancia deberá coincidir con los periodos de actividad científica de los centros de destino y así debe quedar explícitamente recogido en la carta de invitación del centro de destino.
2. La estancia habrá de desarrollarse en un solo centro de destino, que será el centro receptor.
3. Para la modalidad A, la estancia deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio en el ámbito científico de la actividad a realizar por el solicitante. Para la modalidad B, la estancia se llevará a cabo en una empresa o centro tecnológico, que sea reconocido por su carácter innovador y estará relacionado con la especialización del solicitante. En ambos casos, durante la estancia los solicitantes tendrán que incorporarse de pleno a las normas de funcionamiento del centro de acogida.
4. La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la internacionalización de las líneas de investigación de la Universidad de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





5. Para ambas modalidades, el solicitante deberá contar con la invitación formal del grupo o centro receptor que corresponda (universidad, instituto, centro tecnológico o empresa), en el que se desarrollará la estancia. Deberá contar, asimismo, con la autorización correspondiente y necesaria de la Universidad de Murcia.

VI.- Formalización y Presentación de Solicitudes

La formalización de las solicitudes podrá realizarse a través del Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo, Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Independientemente del medio de presentación elegido, las solicitudes habrán de mecanizarse con carácter obligatorio en la correspondiente convocatoria en el módulo web <http://paipuc.um.es>, accediendo el o la solicitante con usuario y contraseña de clave concertada que le identifican como personal o investigador en formación de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes se dirigirán **al Rector de la Universidad de Murcia, Área de Relaciones Internacionales, acompañadas del impreso de solicitud y de la documentación que se indica a continuación.** Toda la información está disponible en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización-Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>).

- Impreso de solicitud (Anexo I)
- **Curriculum Vitae Normalizado CVN abreviado** para los solicitantes que se encuentren en el **estadio R2**, indicando en las publicaciones los siguientes indicadores de calidad: área de la publicación y cuartil, o decil si corresponde.
- **Para los investigadores en formación (R1)** los solicitantes presentarán el **Curriculum Vitae en el formato normalizado (<https://cvn.fecyt.es>).**
- Para ambas modalidades carta de aceptación del centro receptor, según corresponda de acuerdo con la modalidad, indicando las fechas en las que llevará a cabo la estancia.
- Para los R2, autorización de la Universidad de Murcia a la solicitud de traslado temporal de la actividad investigadora, por el órgano competente en función de la figura contractual. En caso de que a

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





fecha de cierre de la convocatoria, se estuviera pendiente de la recepción de la mencionada autorización, se deberá presentar justificante de solicitud de esta. En caso de que resultara beneficiario en la presente convocatoria, la realización de la estancia estará supeditada a la presentación de la autorización con antelación a la realización de esta, con el tiempo suficiente para realizar las gestiones pertinentes.

- Declaración del solicitante de no hallarse recibiendo otras subvenciones o ayudas dirigidas a financiar las actividades objeto de la propuesta y de no estar incurso en los supuestos señalados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Para los R1 (modalidad B) se adjuntará la autorización del director o directores de la Tesis Doctoral para realizar la estancia y su relación con las actividades investigadoras de su Tesis Doctoral.

El Impreso de solicitud (Anexo I) contiene los siguientes apartados:

1. Los datos del solicitante.
2. Los datos del grupo de investigación/departamento/centro de investigación de acogida.
3. Memoria justificativa de la estancia: se realizará una descripción de la actividad a desarrollar durante la estancia y de sus objetivos, el plan de trabajo, metodología y los resultados previstos, así como una idoneidad del grupo receptor y el interés de la estancia para el desarrollo e internacionalización de la línea de investigación del solicitante (ver Anexos I y II para la extensión y baremación).

El investigador podrá presentar una sola solicitud a esta convocatoria.

Plazo de presentación: A partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y **permanecerá abierta hasta el 28 de junio de 2019.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Vicerrectora de Internacionalización requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto. Dicho plazo queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas, dado el breve margen de tiempo que contempla la convocatoria para hacer uso de la estancia objeto de la misma.

VII- Evaluación

a. Las solicitudes se evaluarán teniendo en cuenta los méritos curriculares presentados del solicitante, de acuerdo a su estadio profesional, el interés científico del proyecto y el historial del grupo receptor, siguiendo las puntuaciones recogidas en el Anexo II, y de acuerdo con el siguiente criterio.

1	PRODUCCIÓN INVESTIGADORA Y ARTÍSTICA (artículos científicos, libros y capítulos y producción artística) Para los R1 se considerará en la producción científica la participación en congresos hasta un máximo de 5 puntos	Sin límite
2	EXPERIENCIA INVESTIGADORA (becas-contratos, estancias de investigación internacionales pre y postdoctorales, financiación ajena, otras actividades)	Sin límite
3	INTERÉS CIENTÍFICO PROYECTO E HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR	Máx. 20
4	Para la modalidad B, personal investigador en formación (R1), se baremarán los méritos incluidos en el apartado 4 del Anexo II.	Max. 10

b. La Propuesta de Resolución será elaborada por una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

Presidencia:

- La Vicerrectora de Internacionalización

Vocales:

- Coordinadora del CMN - Ciencia y Tecnología.
- Cinco representantes elegidos entre los Decanos de los centros de las cinco ramas en las que están organizados los estudios en la universidad, excluyendo siempre que sea posible, los decanos de los centros de aquellos solicitantes que se hayan presentado a la convocatoria.
- Representante/s de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Jefa de Proyectos Internacionales.

Secretaría:

- Personal técnico adscrito al CMN

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses.

c. La selección se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Selección, que elaborará una relación priorizada basándose en los criterios establecidos en el punto a.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden de prioridad de concesión de estas ayudas para el personal docente e investigador (R2) será el siguiente: Investigadores postdoctorales de Programas competitivos (Programas Juan de la Cierva, Saavedra Fajardo y similares), Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores y Personal Investigador contratado. Para investigadores en formación (R1), el orden de prioridad será el año en el que se encuentren matriculado de los cursos de doctorado, dando preferencia a los estudiantes más cercanos a la finalización de los estudios de doctorado y finalización de la Tesis Doctoral.

La Comisión de Selección efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad, que será elevada por su presidenta, la Vicerrectora de Internacionalización, al Rector.

VIII.- Resolución y notificación

a. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de 3 meses desde la publicación de la presente convocatoria, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

b. La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Internacionalización-Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmnn/>) de la UMU. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por la Vicerrectora de Internacionalización al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 30/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado el breve margen de tiempo que contempla la convocatoria para hacer uso de la estancia objeto de la misma.

La resolución definitiva será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, mencionada anteriormente, y en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

c. Los candidatos seleccionados tendrán que enviar un correo electrónico a internacional@campusmarenostrium.es aceptando la ayuda y confirmando las fechas de realización de la estancia.

IX.- Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga. Los adjudicatarios deberán comunicar a la UMU, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

X.- Revocación

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, en los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante expediente contradictorio a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del adjudicatario previstas en la convocatoria.





XI.- Pago de las ayudas

El pago a los investigadores se gestionará una vez resuelta la convocatoria, incluido el importe del viaje de ida y vuelta, una vez que se reciba el correo electrónico con la confirmación de la fecha de la estancia que debe incluir el presupuesto del viaje realizado por una agencia. A efectos meramente informativos, durante el mes de agosto no se podrá realizar ningún trámite o gestión al respecto.

XII.- Justificación de las ayudas.

Finalizada la actuación, los investigadores subvencionados tendrán la obligación de eliminarlos de Investigación (Vicerrectorado de Internacionalización), la siguiente documentación, en el plazo de 30 días:

1. Memoria final de la estancia (máximo 1000 palabras)
2. Certificado de estancia del centro receptor en el que conste la fecha de inicio y fin de esta.
3. Justificación de los gastos del viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de billetes, tarjetas de embarque y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo.
4. Resumen en formato divulgativo y publicable (máximo 200 palabras) y dos imágenes relacionadas con los resultados de la estancia, adjuntando autorización para publicación y divulgación de los mismos en la página web del Campus Mare Nostrum.
5. El beneficiario deberá hacer mención a la convocatoria en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera realizar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida conforme al procedimiento recogido en la base X.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional correspondiente al periodo no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica adjudicada.

XIII.- Recurso

Frente a la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 11 de junio de 2019

El Rector

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-655/2019; Fecha-hora:
12/06/2019 12:04:17

Código seguro de verificación:
RUxFMo6J-RVN12JLI-u/MFRDKt-xCK7Y5YQ

COPIA ELECTRÓNICA - Página 13 de
25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES EN CENTROS EXTRANJEROS DIRIGIDAS AL PDI DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (JÓVENES INVESTIGADORES R2) E INVESTIGADORES EN FORMACIÓN (R1), PARA EL AÑO 2019

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE

[Empty box for applicant name]

ÁREA Y GRUPO AL QUE PERTENECE Y CENTRO DE ADSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO	
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	
FACULTAD	
MODALIDAD A o B (R1/R2)	

1. MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO. ADJUNTAR EL CURRICULUM VITAE EN MODELO NORMALIZADO ABREVIADO (se valorarán los méritos recogidos en el baremo puntos 1 y 2)
2. INTERÉS CIENTÍFICO DEL PROYECTO (punto 3.1 baremo)

TÍTULO DEL PROYECTO

[Empty box for project title]

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 12/06/2019 12:04:08; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-655/2019; Fecha-hora: 12/06/2019 12:04:17	Código seguro de verificación: RUxFMo6J-RVN12JLI-u/MFRDKt-xCK7Y5YQ	COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de 25
---	---	-------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



RESUMEN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS (máximo de 500 palabras)

PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA (máximo de 500 palabras)

RELEVANCIA CIENTÍFICA (máximo de 200 palabras)

IMPORTANCIA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL GRUPO Y DE LA ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE (máximo de 200 palabras)



3. HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR (punto 3.2 baremo)

GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y PERSONA QUE ACTUARÁ COMO DIRECTOR DE LA ESTANCIA
DEPARTAMENTO Y CENTRO
LUGAR Y DIRECCIÓN
FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA
ADECUACIÓN DEL CENTRO (Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con el proyecto a desarrollar, máximo de 200 palabras):
PUBLICACIONES, PATENTES Y PROYECTOS (últimos 5 años)

4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Curriculum Vitae Normalizado según convocatoria
- Carta de aceptación del grupo receptor
- Autorización de la Universidad de Murcia a la solicitud de traslado temporal de la actividad investigadora (R2)
- Autorización del director o directores de la Tesis Doctoral (R1)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Murcia, de de 2019

Fdo.:.....

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 12/06/2019 12:04:08; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-655/2019; Fecha-hora: 12/06/2019 12:04:17	Código seguro de verificación: RUxFMo6J-RVN12JLI-u/MFRDKt-xCK7Y5YQ	COPIA ELECTRÓNICA - Página 17 de 25
--	---	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO II: BAREMO

AMBAS MODALIDADES

Será requisito indispensable la presentación del **curriculum vitae de los solicitantes en el formato normalizado abreviado máximo 4 páginas (para R2) y formato normalizado completo (para R1)**. Se sumarán las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados, valorando los méritos recogidos en el baremo descrito a continuación, siendo admisible, en los casos en los que proceda, el detalle de puntuación hasta dos decimales.

1. PRODUCCIÓN INVESTIGADORA Y ARTÍSTICA

1.1 Contribuciones de relevancia científica relacionadas con el Área presentadas en congresos, conferencias, jornadas y otros tipos de reuniones. Solo Modalidad B, R1. (Máximo: 5 p.)

En el caso de congresos, jornadas, etc., se tendrá en cuenta el carácter internacional o no, y el tipo de participación (conferencia plenaria, comunicación oral o póster). Se entiende por congreso internacional aquél en el que tanto el comité científico como el panel de conferenciantes está formado por investigadores de al menos dos países.

Por cada comunicación oral:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,5 p.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,3 p.

Por cada póster:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,15 p.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,1 p.

Por conferencia invitada

- si es de carácter internacional: hasta 1 p.
- si es de carácter nacional: hasta 0,5 p.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:



- Para valorar los pósteres y comunicaciones orales se presentará la certificación del comité organizador del congreso que acredite la exposición/comunicación del mismo.
- Para valorar las conferencias invitadas se presentará la carta de invitación y la certificación del comité organizador del congreso que acredite la exposición de la misma.

1.2. Publicaciones

Artículos de investigación en revistas periódicas

Se valorarán los artículos científicos, con proceso anónimo de revisión por pares, preferentemente las aportaciones que sean artículos científicos en revistas de especialización científica y de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en repertorios internacionales de las diferentes áreas.

La valoración de cada artículo será la siguiente:

- a) Por cada artículo original relevante:
- en revistas que aparezcan en el JCR (Journal Citation Reports) 3 p.
 - en revistas que aparezcan en el ERIH (European Reference Index for the Humanities) 1,5 p.
 - en revistas que aparezcan en el SJR (Scimago Journal Rank) 1,5 p.
 - en revistas que aparezcan en el CORE (Computing Research and Education Association) 1,5 p.
 - en revista que aparezcan en el MIAR (Matriz de Información para Análisis de Revistas) 1,5 p. Se considerarán a partir de ICDS>2.
 - en revistas que aparezcan en el Catálogo de Latindex (Sistema Regional de Información para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) 1,5 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
 - en revistas españolas que aparezcan en IN-RECS (Revistas Españolas de Ciencias Sociales) 10 o IN-RECJ (Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas) 1 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
 - en revistas españolas que aparezcan en DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) 1 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.



- en otras revistas: hasta 0,2 p, considerándolos en conjunto y no superando la puntuación de 2p.

Se podrán aplicar moduladores en función de la posición de la revista en los repertorios, y de la posición del solicitante entre los firmantes.

Posición de la revista*	Modulador
1º decil	2,5
1º cuartil	2
2º cuartil	1
3º cuartil	0,75
4º cuartil	0,5

*Esta clasificación es a modo de ejemplo, se utilizarán las distintas categorías de clasificación según los repertorios.

Posición de los firmantes	Modulador
Autor preferente: primer y último autor	1
Autor de correspondencia	1
Otra posición	0,75

Para valorar los artículos de investigación se presentará fotocopia de la primera hoja de estos. Si el trabajo no está publicado, pero está aceptado, será suficiente la carta de aceptación y copia del trabajo.

Libros, capítulos de libros, traducciones, etc.

La puntuación será la siguiente:

- Por cada libro o monografía: hasta 6 p.
- Por cada capítulo: hasta 1,5 p. (máximo 3 capítulos por libro).
- Por cada traducción, compilación o edición anotada: hasta 1 p.
- Otros: hasta 0,5 p. como máximo.

A la puntuación anterior se podrán aplicar moduladores en función de los criterios de calidad de la publicación y de la posición del solicitante entre los firmantes, a decisión de la comisión.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado los volúmenes que recojan las actas de congresos y los trabajos contenidos en las actas de congresos.

No se valorará como libro la publicación de la Tesis Doctoral.

Para valorar los libros (o monografías) se presentará una fotocopia de la primera y última página de la monografía o libro, y/o una fotocopia del capítulo completo, junto con las primeras páginas del libro publicado donde se incluya título, ISBN e índice.

Para valorar las traducciones, compilaciones o ediciones se presentará un ejemplar de estas.

En el campo de las Ciencias Jurídicas no se valorarán como libros o capítulos de libro las recopilaciones legislativas y/o jurisprudenciales así como sus combinaciones.

En el campo de las Humanidades, en el ámbito filológico, serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

1.3. Producción artística

(sólo para las plazas de Bellas Artes y áreas de conocimiento relacionadas)

1.3.1. Exposiciones, festivales y certámenes de reconocido prestigio (según la categoría de la sala de exposiciones y el número de citas/referencias de la exposición en revistas relevantes):

Individual: hasta 6 p.

Colectiva, ámbito internacional: hasta 2 p.

Colectiva, ámbito nacional: hasta 1,5 p.

1.3.2. Otros eventos artísticos e intervenciones monumentales de reconocido prestigio. Hasta 1 p.

1.3.3. Difusión de los resultados de creación artística: publicaciones artísticas.

Catálogos con ISBN: hasta 3 p.

Otros catálogos: hasta 2 p.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



1.3.4. Premios de prestigio reconocido. Hasta 2 p.

1.3.5. Diseños

Catálogos: hasta 2 p.

Portadas de libros, logotipos y anagramas, carteles: hasta 1 p.

Ilustraciones:

- Libro completo: hasta 2 p.

- Artículo o capítulo de libro: hasta 1 p.

1.3.6. Comisariados y miembro de jurados

Comisariados: hasta 2 p.

Miembro jurado: hasta 0,5 p.

Para valorar los méritos de producción artística se adjuntaran copias o documentos justificativos de cada uno de los méritos presentados.

2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

2.1. Becas-contratos

- Becas-contratos predoctorales y postdoctorales, y homologables (equivalentes por su similar cuantía, duración, procesos de selección y renovación, y naturaleza): 1 p. por año para las predoctorales y 2 p por año para las postdoctorales.
- Otros contratos de investigación: hasta 0,25 p. por año.
- Si la duración del contrato es inferior a un año se aplicará la parte proporcional.

Solo se valorará el tiempo disfrutado de la beca-contrato hasta el momento de cierre de solicitud de esta convocatoria.

2.2. Estancias de investigación internacionales predoctorales y postdoctorales

Se contabilizarán las estancias que tengan una duración mínima de tres meses, a razón de 0.15 puntos/mes.

2.3. Financiación de la investigación ajena a la Universidad

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Sólo se valorarán los proyectos de investigación o contratos con un mínimo de 6.000 € obtenidos para financiar la investigación. Es imprescindible presentar un certificado de financiación emitido por el organismo que concede la financiación, o por el Órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad. Dicho certificado debe contener: nombre del investigador principal o responsable, nombre del candidato como miembro del proyecto o contrato, fechas de inicio y finalización del proyecto o contrato, y subvención económica concedida.

2.3.1. Proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas en convocatorias competitivas, sometidos a evaluación externa. Por cada proyecto se obtendrá 1 punto que se multiplicará por los siguientes moduladores:

Modulador 1:

Para proyectos internacionales: 1,5 puntos/año

Para proyectos nacionales: 1 puntos/año

Para proyectos regionales: 0,75 puntos/años

Modulador 2:

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

Modulador 3:

Si el solicitante es Investigador principal se sumará a la puntuación total 3 p.

2.3.2. Contratos firmados al amparo del art. 83 de la LOU y convenios de investigación financiados por la administración pública o la empresa privada, se valorarán únicamente si demuestran su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. No se tendrán en cuenta los contratos de carácter de asesoramiento y servicio, que no demuestren la realización de actividades de investigación.

Modulador 1:

- Para contratos con empresas internacionales: 1,5 puntos/año

- Para contrato con empresas regionales y nacionales: 1 punto/año

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Modulador 2:

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

Modulador 3:

Si el solicitante es Investigador principal se sumará a la puntuación total 3 p.

2.4. Otras actividades investigación.

2.4.1. Premios de investigación: hasta 1 por premio en función de su relevancia.

2.4.2. Tesis doctorales dirigidas: 2 puntos por TD y si tiene "Mención europea o internacional" se añadirán 2 puntos. En caso de codirección se reparte la puntuación recibida en función del número de directores.

2.4.3. Patentes en explotación: internacionales 3 puntos, nacionales 2 puntos.

2.4.4. Participación en actividades de divulgación organizadas por la universidad u otros organismos públicos de investigación, incluidos comités de congresos científicos: 0,1 p por actividad. Si el solicitante ha sido responsable de dicha actividad se multiplicará por 2. (máximo 2 puntos).

3. INTERÉS CIENTIFICO DEL PROYECTO Y EL HISTORIAL DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo: 20 p.)

3.1. Interés científico del proyecto y viabilidad del proyecto en función del calendario establecido

En este apartado se valorará:

- La concreción en la definición de objetivos y capacidad del solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora, para llevar a cabo los objetivos propuestos e importancia para la internacionalización de la actividad del solicitante y del grupo, hasta 5 puntos.
- Descripción y viabilidad del plan de trabajo y la metodología, hasta 2,5 puntos.
- Posibilidad de que la estancia suponga el inicio de una colaboración más estable entre los dos grupos de investigación, hasta 2,5 puntos.

3.2. Historial científico del grupo receptor

En este apartado se valorará la idoneidad y calidad del grupo receptor de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





acuerdo a las publicaciones, patentes y proyectos de investigación durante los últimos 5 años, hasta un máximo de 10 puntos.

4. MÉRITOS PREVIOS DE ACCESO AL DOCTORADO (solo aplicables en las solicitudes de la modalidad B, estadio R1)

4.1. Expediente Académico: para la valoración del expediente académico se tendrán en cuenta la suma de las notas medias de los estudios de grado y máster, presentando el certificado de estudios, con un peso del 75% para la nota media de los estudios de grado y un peso 25% para la nota obtenida en los de los estudios de máster. La puntuación en cada caso se obtendrá del siguiente modo:

- Nota media de los estudios de grado: a la puntuación numérica se le aplicará el coeficiente de ponderación aprobado en la convocatoria de contrato predoctorales del plan propio de la Universidad de Murcia (Resolución 455/2019). El valor obtenido se multiplicará por un índice corrector de 0,75.
- Nota media de los estudios de máster: la puntuación numérica se multiplicará por 0,25.

4.3. Condición de Alumno Interno, acompañado de la certificación correspondiente: 0,1 punto/año (máximo 0,3).

4.3. Beca de Colaboración en tareas de investigación para estudiantes de último año de grado o de máster: 0,2 puntos.

